



**RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA POR LA QUE SE INSCRIBE EN EL REGISTRO DE ASOCIACIONES DE CANARIAS LA MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS DE LA ASOCIACIÓN DEL NORTE DE TENERIFE DE ATENCIÓN A LA DROGODEPENDENCIA ANTAD, CUYA NUEVA DENOMINACIÓN ES ASOCIACIÓN “ANTAD – ADICCIONES”.**

Examinado el expediente de la citada entidad,  
Analizada la solicitud formulada por la asociación y documentación que le acompaña para la inscripción de la modificación de los Estatutos en el Registro de Asociaciones de Canarias.

**ANTECEDENTES DE HECHO**

**ÚNICO:** Con fecha 28/5/2021 ha tenido entrada en el Registro de Asociaciones de Canarias solicitud para la inscripción de la modificación de los Estatutos de la Asociación de referencia. Se aporta por el interesado la documentación requerida para la inscripción, comprensiva de certificación del acuerdo adoptado por la Asamblea General, en reunión celebrada el día 20/1/2021, de modificar el texto estatutario y los Estatutos, con los requisitos exigidos por la normativa reguladora del Derecho de Asociación.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

**PRIMERO:** El artículo 22 de la vigente Constitución Española, el artículo 110 de la Ley Orgánica 1/2018, de 5 de noviembre, de reforma del Estatuto de Autonomía de Canarias, la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación, la Ley 4/2003, de 28 de febrero, el Decreto 12/2007, de 5 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Asociaciones de Canarias y la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**SEGUNDO:** Que con arreglo a las disposiciones citadas, corresponde al Registro de Asociaciones de Canarias la inscripción solicitada; que la entidad ha adaptado, conforme señala la Disposición Transitoria primera de la Ley Orgánica 1/2002 y la Disposición Final primera de la Ley 4/2003, de 28 de febrero, sus Estatutos sociales a las previsiones contenidas en las mismas, que en sus Estatutos y en el resto de la documentación presentada no se aprecia defecto alguno y que no está incurso en ninguno de los supuestos de exclusión de los números 2 y 5 del artículo 22 de la Constitución Española.

**TERCERO:** Esta Dirección General de Transparencia y Participación Ciudadana es la competente para resolver en virtud de los artículos 67.i) y 75 del Decreto 14/2021, de 18 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Administraciones Públicas, Justicia y Seguridad.

Vista la propuesta del Servicio de Entidades Jurídicas y, en virtud de las competencias que tengo asignadas

**RESUELVO**

**Primero.-** Inscribir en el Registro de Asociaciones de Canarias la modificación de los Estatutos de la Asociación:

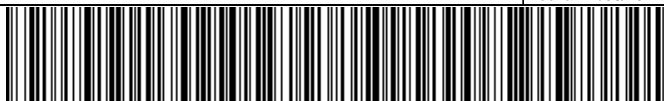

ENTIDAD	NÚMERO DE INSCRIPCIÓN
ASOCIACIÓN “ANTAD – ADICCIONES”	G1/S1/11379-92/TF

**Segundo.-** Notificar la presente Resolución a la entidad interesada.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de Alzada ante la Viceconsejería de Administraciones Públicas y Transparencia, en el plazo de un mes desde la notificación de la presente, como determina el artículo 121 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con el Decreto 14/2021, de 18 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Administraciones Públicas, Justicia y Seguridad.

**La Directora General de Transparencia y Participación Ciudadana**

Av. José Manuel Guimerá, 10 Edif. Usos Múltiples II, Planta 1ª 38071. Teléfono 922 476516 Santa Cruz de Tenerife  
C/ Profesor Agustín Millares, 18, Edif. Usos Múltiples II, Planta 4ª 35071. Teléfono 928 211007 Las Palmas de Gran Canaria

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MARTA JORGINA SAAVEDRA DOMENECH - DIRECTOR/A GENERAL	Fecha: 22/06/2022 - 11:48:25
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - N°: 1053 / 2022 - Tomo: 1 - Libro: 540 - Fecha: 22/06/2022 12:06:14	Fecha: 22/06/2022 - 12:06:14
En la dirección <a href="https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=">https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0HDtRWKgrL4sQSj0nh4w80hZxGOYDmCch	 
El presente documento ha sido descargado el 23/06/2022 - 09:05:23	